

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N°6685-AGUA

Panamá, 10 de octubre de 2013

“Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No.016-13 – AGUA para considerar la propuesta del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), de “Precios de las cajillas para medidores de agua potable y su cargo por instalación.”

LA ADMINISTRADORA GENERAL,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley No.10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el artículo 31 del Decreto Ley No.2 de 7 de enero de 1997, a través del cual se dicta el marco regulatorio e institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, señala que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos es el organismo que aprueba y fiscaliza el régimen tarifario para los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario bajo su competencia sobre la base de los lineamientos establecidos en la Ley;
3. Que las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Ley No.2 de 1997, tienen la finalidad de promover la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a toda la población del país en forma ininterrumpida, bajo condiciones de calidad y precios económicos;
4. Que el artículo 50 de la Ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, mediante la cual se reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), establece que a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, todos los clientes deberán pagar el costo de los medidores de consumo de agua potable y un cargo por su instalación;
5. Que dicho artículo señala, además, que los medidores serán de características y especificaciones técnicas previamente establecidas por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), y el pago del medidor y el cargo por instalación se aplicará a todo cliente nuevo o cliente existente sin medidor y sólo se hará una vez el cliente compre o pague su medidor;
6. Que el artículo 37 del Decreto Ley 2 establece que el prestador tendrá derecho al cobro de todo trabajo y actividad que lleve a cabo, vinculada directamente con la instalación de un sistema de medición de consumo de agua a los clientes incluidos en el régimen tarifario de consumo medido;
7. Que la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), mediante Resolución No. 41 – 2013 de 27 de julio de 2013, fijó los costos de las cajillas para medidores y su cargo por instalación, los cuales se describen a continuación:

RESUMEN DE COSTOS DE CAJILLAS Y CARGO POR INSTALACIÓN

Tipo	Costo de la Cajilla	Cargo por Instalación	Costo Total
Cajilla plástica con accesorios	B/.26.75	B/.51.12	B/.77.87
Cajilla metálica con accesorios	B/. 48.15	B/.51.12	B/.99.27

8. Que mediante Nota N° 2239-D.E. de 2 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (I.D.A.A.N.), a través su Dirección de Comercialización, sometió para la aprobación de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los costos y precios de las cajillas para medidores y su cargo por instalación, la cual cuenta con la aprobación de la Junta Directiva, según resolución arriba descrita;
9. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 279 de 14 de noviembre de 2006, que reglamenta la Ley 26 de 1996, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, antes de adoptar una reglamentación relativa a los servicios públicos, debe cumplir con alguno de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la Ley, con el propósito de que las disposiciones o reglamentos que se adopten, respondan a las necesidades regulatorias de los sectores y el interés general;
10. Que en ejercicio de las funciones de fiscalización y atención de reclamaciones por parte de esta Autoridad Reguladora, se ha evidenciado la necesidad de someter a consulta pública los costos y precios de las cajillas para medidores y su cargo por instalación;
11. Que el numeral 29 del artículo 20 del Decreto Ejecutivo N° 143 de 29 de septiembre de 2006, por el cual se adopta el Texto Único de la Ley N° 26 de 29 de enero de 1996, adicionada y modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, establece que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos tiene la facultad de realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y objetivos de la ley y de las leyes sectoriales, por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR la celebración de la Consulta Pública No. 016-13-AGUA, para considerar la propuesta de **“PRECIOS DE LAS CAJILLAS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y SU CARGO POR INSTALACIÓN”**, los cuales se listan a continuación:

RESUMEN DE COSTOS DE CAJILLAS Y CARGO POR INSTALACIÓN

Tipo	Costo de la Cajilla	Cargo por Instalación	Costo Total
Cajilla plástica con accesorios	B/.26.75	B/.51.12	B/.77.87
Cajilla metálica con accesorios	B/. 48.15	B/.51.12	B/.99.27

SEGUNDO: COMUNICAR a todos los interesados en participar en la Consulta Pública No.016-13-AGUA de la cual trata el Artículo Primero de esta Resolución, que del catorce (14) de octubre al veinticinco (25) de octubre de 2013, estarán disponibles los documentos que contienen la propuesta de **“PRECIOS DE LAS CAJILLAS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y SU CARGO POR INSTALACIÓN”** en el Departamento de Ingeniería de Agua Potable y Aguas Servidas de la Dirección Nacional de Electricidad, Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos; así como también en la sección de Avisos, de la página web de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos: www.asep.gob.pa.

TERCERO: ANUNCIAR que esta Autoridad Reguladora, aceptará comentarios u objeciones a la propuesta descrita en esta Consulta Pública, del catorce (14) de octubre al veinticinco (25) de octubre de 2013, de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Avisos:
La Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Aviso publicado durante dos (2) días calendario en dos (2) diarios de circulación nacional, comunicará al público la realización de la Consulta Pública para la propuesta de **“PRECIOS DE LAS CAJILLAS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y SU CARGO POR INSTALACIÓN”**.
2. Presentación de comentarios u objeciones:

Todas las personas interesadas podrán presentar sus comentarios en las oficinas del Departamento de Ingeniería de Agua Potable y Aguas Servidas de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ubicadas en el segundo piso del edificio Office Park, en la Vía España, intersección con la Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá; en cualquiera de las Oficinas de Atención al Usuario que mantiene la ASEP en las diferentes provincias del país, remitirlas por fax al No. 508-4579, o por correo electrónico a la siguiente dirección: agua@asep.gob.pa.

3. Fecha y hora límite de entrega:
Los interesados en presentar sus comentarios deberán hacerlo desde las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del catorce (14) de octubre hasta las tres y treinta de la tarde (3:30 p. m.) del veinticinco (25) de octubre del año 2013.

El día veintiocho (28) de octubre de 2013, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos levantará un acta en la cual constará el nombre de las personas que hayan presentado sus comentarios.

4. Forma de Entrega de los Comentarios:
Los comentarios u objeciones se presentaran en las oficinas de ASEP deberán ir claramente identificadas con el título:

**CONSULTA PÚBLICA No.016-13-AGUA
PROPUESTA DE “PRECIOS DE LAS CAJILLAS PARA MEDIDORES DE
AGUA POTABLE Y SU CARGO POR INSTALACIÓN”.**

Las consultas recibidas por correo electrónico deberán ser remitidas a la siguiente dirección: agua@asep.gob.pa o al telefax No. al No. 508-4579, en caso que se envíen por esta última forma.

5. Disponibilidad de comentarios a los interesados:
A medida que sean entregados los comentarios, los mismos serán publicados en la siguiente dirección electrónica: www.asep.gob.pa. Además, estarán disponibles en las oficinas de Asesoría Legal de esta Autoridad Reguladora, ubicada en el Edificio Office Park, Vía España y Vía Fernández de Córdoba, Primer Piso.
6. Fotocopiado:
Cualquier interesado en obtener copias de los comentarios deberá solicitarlo a su costo.

CUARTO: ANUNCIAR que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos evaluará los comentarios recibidos como parte del proceso de en esta Consulta Pública, y los mismos serán tomados en consideración en el proceso de la aprobación de la propuesta de **“PRECIOS DE LAS CAJILLAS PARA MEDIDORES DE AGUA POTABLE Y SU CARGO POR INSTALACIÓN”**.

QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Decreto Ley N° 2 de 7 de enero de 1997; Ley N° 77 de 28 de diciembre de 2001; Decreto Ejecutivo N° 279 de 14 de noviembre de 2006 y disposiciones concordantes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General